



Firmado digitalmente por:
ROBLES APALDO SILVANA
EMPERATRIZ FIRMADO LA FIRMADA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 13:48:29-0500
ALEX RANDU FLORES RAMIREZ
Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PARAÍSO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Político Nacional Perú Libre, a iniciativa del congresista **ALEX RANDU FLORES RAMIREZ**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PARAÍSO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo único. Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Martín del Paraíso, con su capital San Martín de Paraíso, ubicada en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Ayacucho, prioricen la creación del distrito de San Martín de Paraíso, con su capital San Martín de Paraíso.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 10:05:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 15:58:18-0500



Firmado digitalmente por:
Lima, marzo de 2022 CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 11:25:09-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 11:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 17:54:58-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 12:29:19-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1547/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fundamentos que a continuación se plasman son producto del trabajo desarrollado de parte del Comité Pro Distritalización de San Martín de Paraíso, que fueron remitidos, junto al pedido de elaboración de un proyecto de ley, ante este Despacho congresal.

1. ASPECTOS GENERALES

El INEI define a un Centro Poblado Urbano a aquel centro poblado con 2 mil y más habitantes. Sus viviendas se encuentran agrupadas en forma contigua, formando manzanas y calles.

La categoría del centro poblado urbano es la ciudad y sus componentes de urbanización, conjunto habitacional y pueblo joven. Se tiene dos tipos de Centro Poblado Rural:

a) El centro poblado rural con 500 a menos de 2 mil habitantes, sus viviendas generalmente están agrupadas en forma contigua formando manzanas y calles.

b) El centro poblado rural, aldea, campamento, unidad agropecuaria, etc. con menos de 500 habitantes, una de sus principales características es que tiene sus viviendas dispersas.

Las categorías de centro poblado rural son: pueblos, anexo, caserío y comunidad.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica por medio del artículo 7, numeral 7.1 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y Local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 133, señala que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

2. ANTECEDENTES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN DE PARAÍSO

La MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DE PARAISO, pertenece al Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, fue creado desde el año 2003, según Resolución Municipal 293-2003, de fecha 27-05-2003, luego fue adecuado, según Ordenanza N° 029-2007-MPH/A, de fecha 10-07-2007, por la misma Municipalidad Provincial de Huamanga.

3. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL FUTURO DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PARAÍSO

a) Fisiografía:

Como parte del relieve andino, Ayacucho presenta una amplia variedad de características geomorfológicas que resultan de su compleja topografía y de la existencia de varios pisos altitudinales que condicionan ambientes morfoclimáticos característicos.

b) Altitud:

Se encuentra ubicado en una altitud de 2470 msnm.

Latitud Sur : 13° 4' 38.2" S (-13.07727491000)
Longitud Oeste : 74° 15' 16.9" W (-74.25468639000)

c) Localización:

La Municipalidad Del Centro Poblado De San Martin De Paraíso se encuentra ubicado en:

- Departamento : Ayacucho
- Provincia : Huamanga
- Distrito : Ayacucho
- Centros Poblados : 01
- Caseríos o comunidades : 12

d) Vías de acceso:

La jurisdicción de la Municipalidad Del Centro Poblado De San Martin De Paraíso, cuenta con vías, asfaltados, Vicap, afirmadas y sin afirmar que articulan con la capital de provincia de Huamanga, Provincia de Angaraes- Huancavelica, centros poblados, caseríos y comunidades. Se puede acceder mediante la ruta siguiente: Ayacucho- Centro Poblado San Martin de Paraíso a una distancia de 30 Km, asfaltado, cuyo medio de transporte es vehicular.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Flora y Fauna:

En el área de influencia existen un gran número de especies de plantas en la que destaca con mayor abundancia la tara, molle, palto, entre otros. En cuanto a los cultivos agrícolas encontramos trigo, cebada, papa, pastos cultivados (alfalfa), verduras zanahoria, col, veterraga, cebolla, lechuga, etc. Con respecto a la fauna existen numerosas especies como son los venados, los zorros, los zorzales, águilas, etc., todos estos animales que se encuentran protegidos dentro del área de influencia. Clima y Geología: San Martin de Paraíso, y sus caseríos, presentan un

clima correspondiente a una zona de sierra con fuertes precipitaciones pluviales entre diciembre y abril, con una altitud que varía desde 2,470 a 2,800 m.s.n.m.

5. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

En cuanto a las características socioeconómicas de la población del ámbito, y sus caseríos se observa que la actividad económica se basa en la actividad agrícola, sector que ocupa un alta, concentración de la PEA, con regular productividad y con excedentes para el mercado. Niveles de Ingreso. De acuerdo a información brindada por la población de la zona, asciende a un promedio mensual de la familia de SI. 500.00.

La jurisdicción cuenta con riquezas de explotación de agregados del río Chillico, que abastece a Ayacucho en un 90% del mercado de construcción de infraestructura, esto genera ingresos propios para el futuro distrito y también para la población de nuestras comunidades, también existe fábrica de ladrillos y tubos de concreto para electrificación, que son medios productivos de generación de empleo en la zona.

Aspectos Sobre Vivienda. En las localidades del ámbito, predominan las viviendas de 01 plantas (80%), de los cuales el 90% son construcciones con paredes de adobe y techos de calamina y teja; el 10% con paredes de ladrillo y techos de calamina o concreto.

6. SERVICIOS BÁSICOS Y PRESENCIA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

El Centro Poblado De San Martín De Paraíso, cuenta con los servicios básicos de agua de manera muy incipientes con agua no apta para consumo humano, desagüe, luz, servicios de telefonía celular, las demás comunidades solo cuentan con electrificación, letrinas y locales de usos múltiples.

En cuanto a instituciones públicas, cuenta con las siguientes Instituciones Públicas: Local Municipal, Iglesia Católica y Evangélicas, Comisaría PNP, Juzgado de Paz de Nominación, Local Comunal, Puesto de Salud Nivel 1. Instituciones Educativas en los 3 niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

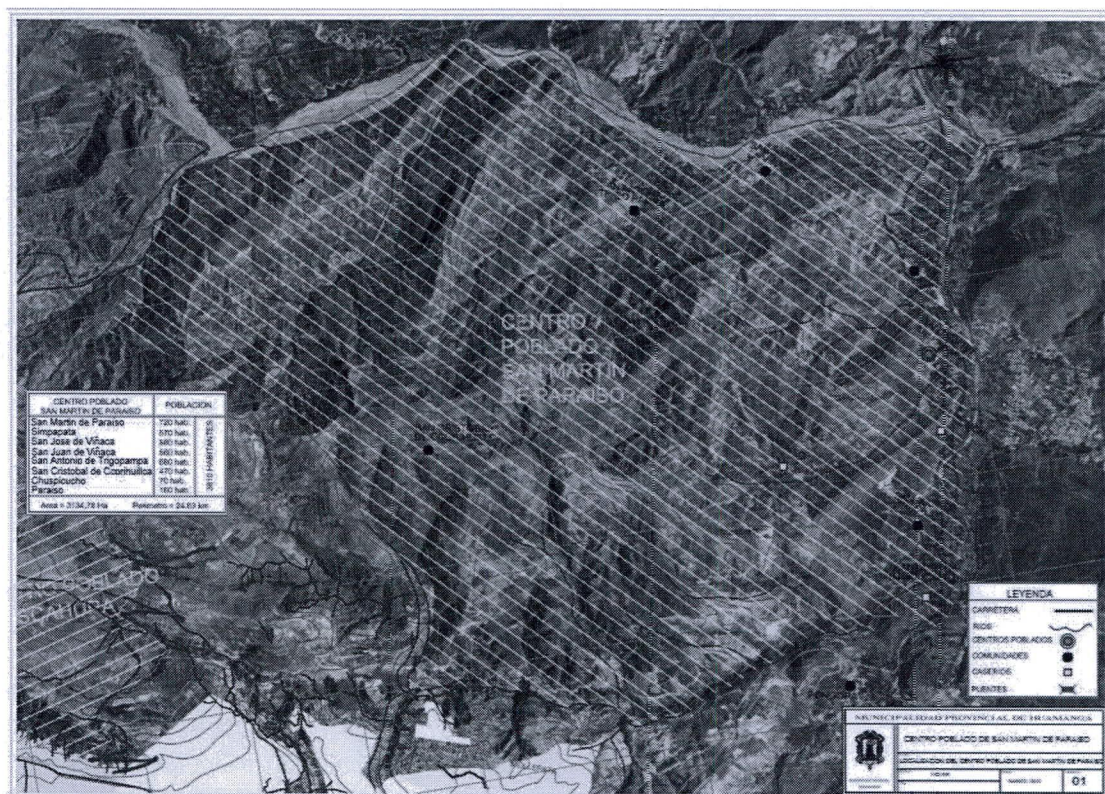
7. LÍMITES DEL FUTURO DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PARAÍSO

Por el Este: Colinda con el distrito de Ayacucho, inicia desde el punto de intersección del río Occopa y la Quebrada Janjana; que continua hacia el sur río arriba por la Quebrada Janjana y la Quebrada Ccanganahuaycco, hasta llegar a la intersección de la Quebrada Palaciohuaccta y la Quebrada Ccanganahuaycco.

Por el Sur: Colinda con el distrito de Ayacucho, que inicia desde la interacción de la Quebrada Palaciohuaccta y Quebrada Ccanganahuaycco, prosiguiendo hacia el Suroeste por una Quebrada sin nombre cerro arriba, hasta llegar al punto de intersección entre la Quebrada Ayamachi y parte del Río Chillico.

Por el Oeste: Colinda con el distrito de Ayacucho y con el Distrito de San José de Ticllas, que inicia desde la separación del Río Chillico por la Quebrada Ayamachi; con dirección hacia el norte Río Abajo; continuando por el Río Chillico, Hasta llegar a la intersección con el Río Pongora, final de la colindancia.

Por el Norte: Colinda con el distrito de Pacaycasa, que inicia desde la intersección del Río Pongora y Río Chillico Ríos arriba hasta la intersección el Occopa, final de la colindancia.



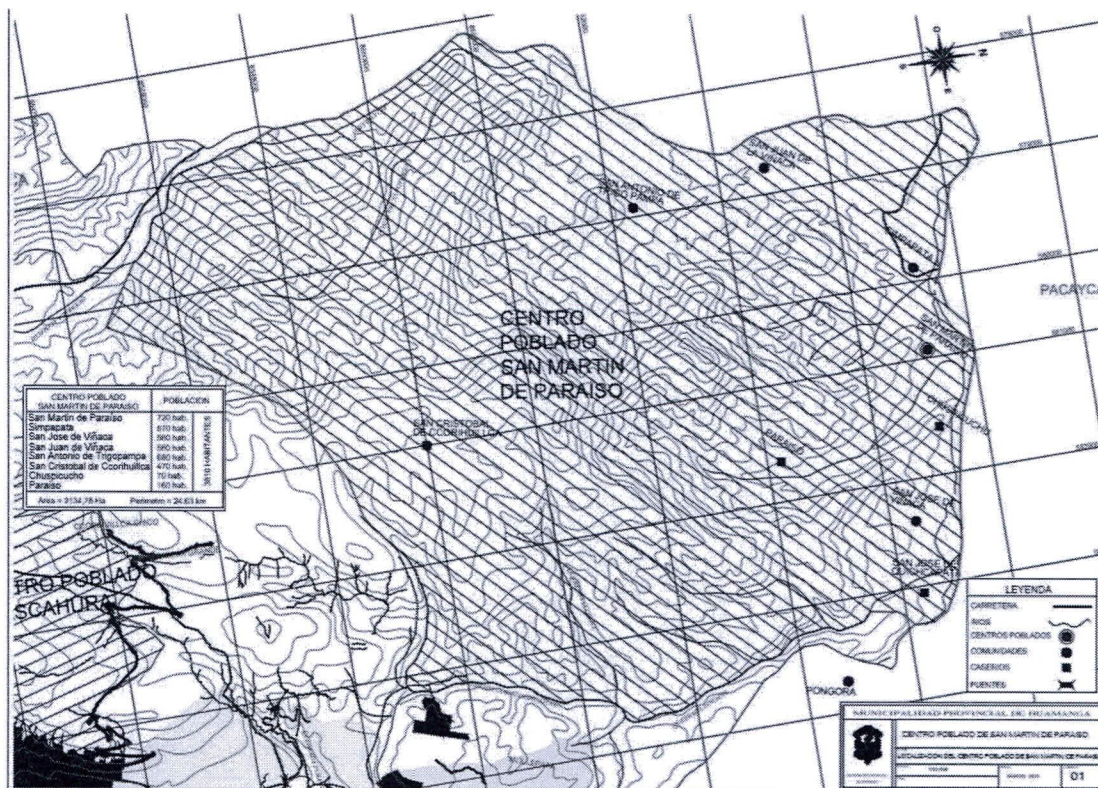
8. POBLACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PARAÍSO

Con una población que supera los 3,800 habitantes y cuenta con una tasa de crecimiento positivo, caracterizada con una identidad histórica y cultural homogénea que integra al desarrollo del gobierno y administración, basada en las relaciones habidas a nivel de centros poblados y las funciones, que estos cumplen en el territorio contribuyendo en la generación dinámica de la economía local y regional, lo cual requiere una prestación adecuada de servicios administrativos, sociales, culturales, de salud, educación, laborales entre otros.

CUADRO N° 01

DISTRITO PROPUESTO DE SAN MARÍN DE PARAÍSO

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
<u>TOTAL</u>	<u>3 810</u>
San Martin de Paraíso	720
Simpapata	570
San Jose de Viñaca	580
San Juan de Viñaca	560
San Antonio de Trigopampa	680
San Cristobal de Ccorihuillca	470
Chuspichucho	70
Paraiso	160



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la normativa vigente respecto a la creación de distritos, la cual es competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

En este sentido, al tener carácter declarativo, se constituye como una exhortación al Poder Ejecutivo para atender, en el marco de la normativa y los procedimientos establecidos, la creación del distrito de San Martín del Paraíso.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no irrogará gastos adicionales al Estado por tener carácter declarativo, por el contrario, impacta de forma positiva por cuanto se constituye

como una oportunidad para que los centros poblados que integran el futuro distrito puedan aspirar a acceder a diversos servicios que le son negados a la fecha, además legitima la presencia del Estado y coadyuva al proceso de descentralización.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa guarda relación directa con la siguiente política de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional:

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

- **Ordenamiento y gestión territorial.** Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR con fecha 23 de octubre de 2021.